

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 016-2020-MDM

Majes, 06 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 002 de fecha 31 de enero de 2020, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0000113-2019/UCP/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 0000235-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 003-CORDPI/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 000041-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, el numeral 1° numeral 1.1. del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al concepto de acto administrativo establece: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos, sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del mencionado dispositivo legal, referido a la rectificación de errores establece: "Los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2018-MDM de fecha 03 de setiembre de 2018, se acepta la donación aprobada por la Superintendencia de Administración tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, que consiste en:

- Un vehículo Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-314476, Motor QG15-3001098, color blanco (No cuenta con llave de contacto), valuado en \$ 3500.00 dólares americanos.
- Un vehículo usado Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-313461, Motor QG15-297929B, color blanco (No cuenta con llave de contacto), valuado en \$ 3500.00 dólares americanos.

Que, con Informe N° 0000113-2019/UCP/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, señala que visto el documento de la referencia, donde se aceptó la donación, aprobado por la Superintendencia de Administración tributaria – SUNAT a la Municipalidad Distrital de Majes, que consiste en dos vehículos Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005; donde se evidencia un error en la denominación del motor de un vehículo, en donde dice: QG153001098 y debería decir: **QG15300109B**, en vista que el último dígito debería estar con la letra B y no con el número 8; así continuar con el trámite regular para la obtención de la tarjeta de identificación y las placas correspondientes de los vehículos, siendo que Registros Públicos a observado



que no coinciden, la acta de entrega de la Superintendencia de Administración tributaria – SUNAT con el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En ese sentido, corresponde modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 128-2018-MDM rectificando en el extremo de la denominación del motor del vehículo Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-314476, color blanco, de la manera siguiente:

Dice: **QG153001098**

Debería decir: **QG15300109B**

Que, mediante Dictamen N° 0000235-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 128-2018-MDM, rectificando en el extremo de la denominación del motor del vehículo Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-314476, color blanco, en donde dice **QG153001098** y debe decir **QG15300109B**.

Que, mediante Dictamen N° 003-CORDPI/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 128-2018-MDM, rectificando en el extremo de la denominación del motor del vehículo Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-314476, color blanco, en donde dice **QG153001098** y debe decir **QG15300109B**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 128-2018-MDM, rectificando en el extremo de la denominación del motor del vehículo Nissan modelo AD VAN Tipo Station Wagon, año 2005, Chasis VFY11-314476, color blanco, en donde dice **QG153001098** y debe decir **QG15300109B**; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, realice las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- PONER de conocimiento de las entidades respectivas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866